



JR-JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: KATHERINE HINOJOZA GALVIS

DEMANDADO: ANA MARIA GARCIA PERDOMO Y OTROS

RADICADO: 680014003011-2021-00018-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificados personalmente los demandados de conformidad con la previsiones del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020; contestaron la demanda a través de su apoderado judicial, presentando excepciones de mérito. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de los señores **ANA MARÍA GARCÍA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA GALVIS y RAUL GARCIA GARCIA**, al **Dr. CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO**, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 66.485 del C.S. de la Jud., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por los demandados **ANA MARÍA GARCÍA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA GALVIS y RAUL GARCIA GARCIA**, a través de su apoderado judicial, allegada de manera virtual el día 19/08/2021; por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2021/68001400301120210001800/C1-68001400301120210001800?csf=1&web=1&e=bHBBAa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO